



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03061396- -UBA-DMESA#FCEN - Adherir a las convocatorias a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del 4 de junio del corriente año - Sesión 26/05/2025

VISTO

la convocatoria del colectivo Ni Una Menos y el movimiento feminista en su conjunto para el día 4 de junio de 2025,

las Res. CD N° 1296/15, N° 1161/16, N° 1112/17, N° 1223/18, N° 1437/19, N° 800/21, N° 736/22, N° 1071/23 y N° 848/24 mediante las cuales la Facultad adhirió y convocó a las masivas movilizaciones por Ni Una Menos en el 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, y

CONSIDERANDO

que este 4 de junio se cumplen diez años desde la primera gran movilización convocada

por el colectivo Ni Una Menos, en junio de 2015,

que en estos diez años se sancionaron las leyes N° 27.499, conocida como Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y N° 27.736, conocida como Ley Olimpia, referida a un conjunto de reformas legislativas y políticas con el objetivo de combatir la violencia digital contra mujeres y niñas, que busca proteger los derechos digitales, la dignidad, la reputación y la identidad de las personas, incluso en entornos digitales (esta violencia digital incluye la difusión no consentida de material íntimo, el ciberacoso, el "doxing", el "ciberbullying", el "grooming", la suplantación de identidad y el "ciberflashing"),

que la violencia de género en sus formas más extremas se sigue incrementando e incluso se ha recrudecido en el contexto de discursos de odio que comprometen seriamente los derechos adquiridos en materia de igualdad de género y diversidad LGBTIQ+ y por el cual el Consejo Superior y este Consejo se ha manifestado en varias oportunidades (Res. CS N° 1352/24, CD N° 655/24, Res. CD N° 332/25),

que según cifras del Observatorio de las Violencias de Género “Ahora que sí nos ven”, en Argentina el número de femicidios, travesticidios, transfemicidios y lesbicidios desde junio de 2015 hasta abril de 2025 fue de 2.807, siendo en lo que va de 2025 un 20% mayor que los registrados en el mismo período en 2024 y siendo los intentos de femicidios en 2025 los más altos desde 2021,

que en 2024 el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación registró 295 femicidios que dejaron sin madre a 200 niñas y niños,

que, en lo que concierne a personas del colectivo LGBT, la Federación Argentina LGBT informó que en 2024 hubo 140 crímenes de odio dirigidos a personas de este colectivo, de los cuales el 64% fueron agresiones contra mujeres trans,

que el desfinanciamiento y desmantelamiento de instituciones y programas de atención a

las violencias de género y a la diversidad sexual por parte del Gobierno Nacional, tales como el Ministerio de Mujeres y Diversidad de Género -disminuído al rango de Secretaría- y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) -que sufrió una drástica reducción de su personal y el cierre de las áreas de Diversidad Sexual y de Género- debilitan fuertemente las políticas de atención a las violencias de género,

que las tareas de cuidado y su sistemática invisibilización es otra de las desigualdades de género estructurales que para muchas personas dentro de la comunidad educativa resulta un impedimento para la continuidad de las formaciones académicas y profesionales, y como tal constituye otra forma de expresión de las inequidades de género,

que gracias a la persistente lucha del movimiento transfeminista desde hace décadas en Argentina y el mundo se conquistaron una enorme cantidad de derechos, como el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, el Derecho a la Salud Sexual integral, el Derecho al Matrimonio Igualitario y el Derecho de Identidad de Género, entre otros,

que los discursos de odio y las agresiones son habilitados y promovidos por las máximas autoridades del Gobierno Nacional cotidianamente,

que el país atraviesa una crisis económica y social abismal, en la que las mujeres y disidencias son uno de los grupos más afectados en cuanto a precarización laboral y brecha salarial,

que como personas que integramos la comunidad universitaria, debemos continuar reflexionando y discutiendo críticamente sobre la violencia de género, la persistencia y profundización de las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, problematizar la incorporación de la transversalidad del eje de perspectiva de género en nuestras formaciones académicas, extrapolar este debate a nuestros vínculos cotidianos y continuar visibilizando las problemáticas y demandas históricas del movimiento feminista,

que esta Facultad y la Universidad de Buenos Aires, a través de las Res (CD) N°

3330/18 y Res (CS) N° 1995/2019, establecieron capacitaciones obligatorias sobre cuestiones de género, que la Facultad brindó en 2022 capacitaciones específicas en "Ley Micaela" para autoridades,

la Res. (CD) N° 1697/16 que establece la creación del Programa por la Igualdad de Género en Exactas (=GenEx),

la Res. (CD) N° 1245/22 que establece la creación de la Secretaría de Promoción de la Equidad y Géneros (SEquiGen),

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 26 de mayo de 2025,

en uso de las atribuciones que confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las convocatorias a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del 4 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Reafirmar el compromiso de esta Facultad con la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binarias e intersex.

ARTÍCULO 3°.- No computar inasistencia el miércoles 4 de junio a estudiantes y

docentes mujeres, cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binaries e intersex que participen de las actividades.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Sr. Decano a no computar inasistencias el miércoles 4 de junio del personal nodocente mujer cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binaries e intersex de todas las dependencias de esta Facultad que participen de las actividades.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad y cumplido pase a SCD#FCEN..